CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 2294 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/20 PARA LAS REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL (ID Nº 37442).

Ciudad del Este, 14 de enero de 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 38/20 de fecha 14/01/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 01/20, Art. 33 inc.g) de la Ley Nº 2051/203", la Resolución Nº2293/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 374442); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en el pedido de la Dirección de Área Urbana de la Institución Municipal donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para las Reparaciones varias en la Intendencia Municipal, argumentando que: ***…."Teniendo en cuenta el Memorándum presentado por la Directora de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este bajo la modalidad de Contratación por Excepción, conforme a lo establecido en el Art. 33 Inc. g) de la Ley Nº 2051/03, por existir una "URGENCIA IMPOSTERGABLE" de reparar y solucionar los problemas estructurales de la dependencia de la Intendencia Municipal, ya que si no se corrigen las fallas podría producirse más derrumbes poniendo en riesgo la seguridad tanto del Intendente Municipal como también de los propios funcionarios y contribuyentes que acuden al lugar mencionado."…..***

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*".

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción de la Contratación para las Reparaciones varias en la Intendencia Municipal (ID Nº 374442), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68) y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 13/01/2020 que acredita la Contratación vía de excepción Nº 01/20 para las Reparaciones varias en la Intendencia Municipal (ID Nº 374442).

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!
Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°. 2294 /I.M.

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la Contratación vía de excepción N° 01/20 para las **Reparaciones varias en la Intendencia Municipal (ID N° 374442)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación del servicio, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Ing. Ing. STEFANY J. GARCETE, Directora Área Urbana, Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Abog. LILIANA MATIAUDA, Secretaria Privada de la Intendencia.-

Art. 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2343 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "PRISMAPAR S.A." LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/20 PARA LAS "REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL" (ID Nº 374442)".-

Ciudad del Este, 17 de enero del 2020.-

VISTA: El Memorándum de fecha 17/01/2020 en la que solicita resolución de Adjudicación, la Resolución Nº 1244/I.M. POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/20 PARA LAS REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL (ID Nº 374442), los Informes de la División Control Presupuestario, de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma: "PRISMAPAR S.A.";

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1244/I.M en su Artículo 4, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, *recomendando disponer la Adjudicación en la Contratación por Excepción Nº 01/20 para las "Reparaciones varias en la Intendencia Municipal (ID Nº 374442)" a la firma:* ***"PRISMAPAR S.A.*** *por la suma Gs. 50.778.024 (Guaraníes cincuenta millones setecientos setenta y ocho mil veinticuatro), asimismo la Unidad Operativa de Contratación refrenda el informe de la comisión de evaluación de ofertas.*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **240** ***30 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"*** al cual se podrá imputar dicha contratacion

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE;

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder a la contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68); POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR EN LA CONTRATACION POR VÍA DE EXCEPCIÓN* Nº 01/20 a la firma "**PRISMAPAR S.A.**" por la suma Gs. 50.778.024 (Guaraníes cincuenta millones setecientos setenta y ocho mil veinticuatro) para las **"Reparaciones varias en la Intendencia Municipal (ID Nº 374442)"** las disposiciones aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- DESIGNAR a la Ing. STEFANY J. GARCETE, Directora Área Urbana, la tarea de fiscalización del fiel cumplimiento de lo adquirido, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad del mismo.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal